



**Mi Universidad**

**Nombre del Alumno: Roberto Pérez Orozco.**

**Nombre del tema: Artículo 776 LFT.**

**Parcial: III.**

**Nombre de la Materia: Derecho Procesal del Trabajo.**

**Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernandez Lopez.**

**Nombre de la Licenciatura: Derecho.**

**Cuatrimestre: VIII.**

## CONFESIONAL

Es la declaración que hace una de las partes del proceso sobre hechos propios que son materia del litigio o controversia judicial, a solicitud de su contraparte y que tiene el efecto de probar en el proceso los hechos en la parte que le perjudique la declaración al que la hace.

- 1.- El pliego que contenga las posiciones se debe presentar cerrado,
- 2.- debe guardarse así en el secreto del tribunal,
- 3.- El Secretario debe asentar la razón respectiva en la cubierta del sobre, que firmará dando fe, lo que tiene como sustento la debida identificación del pliego al momento de absolver las posiciones
- 4.- En caso de que el pliego se presente abierto, se anexará al expediente y se certificará por el secretario la forma en la que se exhibió por el articulante.

## DOCUMENTAL

Medio probatorio consistente en un escrito o un soporte material en que consten datos fidedignos o susceptibles de ser empleados para demostrar y hacer patente la verdad o falsedad de algo que se alega en una causa.

Se desahoga por si misma durante el juicio al presentarla durante el desarrollo del juicio.

## TESTIMONIAL

**Es la declaración en un juicio, que hacen las personas ajenas a las partes las cuales** reciben el nombre de testigos sobre hechos de los que

**Los testigos bajo protesta de decir la verdad responden preguntas estrictamente relacionadas con el tema o asunto del cual trate el juicio, deben ser claras y directas.**

## PERICIAL

Medio probatorio consistente en un escrito o manifestación realizada por un entendido en una materia, para hacer constar datos fidedignos o susceptibles de ser empleados para demostrar y hacer patente la verdad o falsedad de algo que se alega en una causa.

**Se desarrolla por medio de un dictamen pericial realizado por un perito certificado, donde durante el juicio se realiza el desarrollo de su dictamen donde se le pueden realizar preguntas relacionadas con el.**

## INSPECCIÓN.

Medio de prueba que se utiliza para demostrar hechos relacionados con documentos que el patrón debe conservar y exhibir en juicio.

- La prueba de inspección se admite para demostrar hechos relacionados con documentos que el patrón tiene obligación legal de conservar y exhibir en juicio
- Si el patrón no exhibe los documentos, se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos que el actor exprese en su demanda

## PRESUNCIONAL

Medio de prueba que se utiliza para demostrar hechos relacionados con documentos que el patrón debe conservar y exhibir en juicio.

La prueba presuncional en materia laboral es un medio de prueba que permite demostrar hechos que no pueden ser comprobados de manera directa. Se regula en los artículos 830 al 834 de la Ley Federal del Trabajo.

## INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES

conjunto de actuaciones y elementos que se encuentran en el expediente de un juicio laboral.

- Todas las actuaciones que se han realizado en el juicio
- Todos los elementos que se anexan al expediente

**FOTOGRAFÍAS, CINTAS CINEMATOGRAFICAS, REGISTROS DACTILOSCÓPICOS, GRABACIONES DE AUDIO Y DE VIDEO, O LAS DISTINTAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

- Son medios de prueba establecidos en el Artículo 776 de la Ley Federal del Trabajo donde se admiten este tipo de recursos tecnologicos como prueba a desarrollarse y presentarse durante el juicio laboral.

## LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN HECHAS A TRAVÉS DEL BUZÓN ELECTRÓNICO

- acto mediante el cual, con las formalidades legales preestablecidas, se da a conocer a los interesados a través de medios electrónicos y telemáticos

## LOS RECIBOS DE NÓMINA CON SELLO DIGITAL

- Un certificado de sello digital, es un documento electrónico mediante el cual una autoridad de certificación (SAT) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública.
- Pueden ser utilizados como prueba en un juicio laboral para demostrar el pago del salario.

# **Bibliografía:**

**[https://www.lasallebajio.edu.mx/delasalle/contenidos/revistas/derecho2013/numero\\_22/m\\_analisis.php](https://www.lasallebajio.edu.mx/delasalle/contenidos/revistas/derecho2013/numero_22/m_analisis.php)**

**<https://dpej.rae.es/lema/prueba>**

**<https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-federal-del-trabajo/titulo-catorce/capitulo-xii/seccion-primera/>**